



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 23 de junio de 2017

35/33. Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y rendición de cuentas en relación con los sucesos de los Kasais

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes en los que son partes, incluidos los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y de cumplir las obligaciones dimanantes de esos tratados y acuerdos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también la resolución 33/29 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de septiembre de 2016, y sus anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y la asistencia técnica a este país,

Reconociendo la importante función que desempeñan la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo de documentar las vulneraciones de los derechos humanos y mejorar la situación de estos derechos en el país,

Muy preocupado por las noticias recientes de la existencia de una ola de violencia, vulneraciones y conculcaciones graves y manifiestas de los derechos humanos y vulneraciones y conculcaciones del derecho internacional humanitario en los Kasais perpetradas por todas las partes, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, la violencia sexual y de género, la destrucción de viviendas, escuelas, lugares de culto e infraestructura pública por las milicias locales, así como la existencia de fosas comunes,

Condenando enérgicamente el asesinato de dos miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2004, la Sra. Zaida Catalán y el Sr. Michael Sharp, que fueron asesinados en Kasai central durante el desempeño de su mandato,



Profundamente alarmado por las consecuencias humanitarias de la violencia que afecta a las poblaciones civiles en los Kasais, y que ha causado el desplazamiento de más de 1,27 millones de personas dentro del país y obligado a, al menos, otras 30.000 a buscar asilo en los países vecinos,

Tomando nota de los comunicados de prensa del Consejo de Seguridad sobre la situación de la República Democrática del Congo de 24 de febrero y 4 de mayo de 2017,

Tomando nota también del comunicado de prensa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 9 de junio de 2017, sobre la necesidad de complementar los esfuerzos nacionales,

Destacando su determinación de luchar contra la impunidad para que no se repitan las vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos,

1. *Condena en los términos más enérgicos* todos los actos de violencia, la incitación al odio y la violencia étnica, las vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional que han tenido lugar en la República Democrática del Congo, en particular los ocurridos en los Kasais desde agosto de 2016, incluidos la violencia por motivos étnicos, la violencia y los abusos contra las mujeres y los niños, el reclutamiento y la utilización ilegales de niños soldados, los asesinatos, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las violaciones y otras formas de violencia sexual y de género, y los casos de malos tratos y torturas y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

2. *Insta* al Gobierno y a todas las instituciones competentes de la República Democrática del Congo a que adopten todas las medidas necesarias para prevenir toda vulneración del derecho internacional humanitario y toda vulneración y conculcación de los derechos humanos en el país, en particular cuando constituyan crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y a que exijan responsabilidades a todos sus autores, con independencia de su afiliación política;

3. *Pone de relieve* la responsabilidad individual de todas las partes interesadas de obrar respetando estrictamente el estado de derecho y los derechos humanos;

4. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que respete, proteja y garantice todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado, y a que respete el estado de derecho;

5. *Recuerda* que el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene la responsabilidad primordial de proteger a todos los civiles que se encuentren en su territorio y lo insta a que actúe con la máxima moderación y haga un uso proporcionado y lícito de la fuerza para restablecer el orden, de conformidad con el derecho internacional;

6. *Encomia* la labor de las organizaciones regionales e internacionales, así como de los países vecinos, para proporcionar protección y asistencia a todas las personas afectadas por la crisis de los Kasais;

7. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, y el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, y subraya la necesidad de que la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tenga un acceso oportuno y sin restricciones a todo el territorio del país, en particular a los Kasais, para que pueda obrar sin trabas y acceder a todas las personas y todos los documentos pertinentes;

8. *Acoge con beneplácito* la determinación del Gobierno de la República Democrática del Congo de proseguir sus esfuerzos mediante investigaciones conjuntas —con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y en asociación con la Unión Africana— de las vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario perpetradas en los

Kasais, según anunció el Ministro de Derechos Humanos durante el diálogo interactivo sobre la República Democrática del Congo celebrado el 22 de marzo de 2017;

9. *Toma nota* de los resultados iniciales de la investigación nacional de las denuncias de vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas en los Kasais;

10. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que envíe un equipo de expertos internacionales, incluidos expertos de la región, que recoja información y la custodie, determine los hechos y las circunstancias de conformidad con las normas y la práctica internacionales, y garantice la protección de todas las personas que cooperen con el equipo, en cooperación con el Gobierno de la República Democrática del Congo, que facilitará las visitas y el acceso al país, los lugares y las personas, en relación con las presuntas vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho humanitario internacional en los Kasais, y que remita a las autoridades judiciales de la República Democrática del Congo las conclusiones de esa investigación, a fin de esclarecer la verdad y velar por que todos los autores de delitos vergonzosos rindan cuentas ante esas autoridades;

11. *También solicita* al Alto Comisionado que presente información actualizada oralmente y que invite al equipo a participar en un diálogo interactivo más intenso en su 37º período de sesiones, y solicita al Alto Comisionado que presente un informe exhaustivo con las conclusiones del equipo e invite a este a participar en un diálogo interactivo en su 38º período de sesiones;

12. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione la asistencia técnica necesaria para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo en su investigación de las denuncias de vulneraciones y conculcaciones cometidas en los Kasais;

13. *Solicita* que la Oficina del Alto Comisionado reciba todos los recursos necesarios y apropiados para el desempeño del presente mandato;

14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

37ª sesión
23 de junio de 2017

[Aprobada sin votación.]